

## Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2012

### Orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 30 de marzo de 2012.
- 2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente
- 3.- Designación del vicerrector miembro del Consejo Rector de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA)
- 4.- **Política académica**  
Propuesta de oferta de másteres oficiales para el curso 2012-2013
- 5.- **Transferencia e Innovación Tecnológica**  
Aprobación, si procede, del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Instituto Costarricense de Electricidad.  
**5 bis.-** Aprobación, si procede, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Zaragoza de España y el Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables (INER) de Ecuador.
- 6.- Propuesta de actuaciones derivadas de la aplicación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- 7.- Informe del Rector
- 8.- Ruegos y preguntas

En Zaragoza, a las nueve horas y diez minutos del viernes 10 de mayo de 2012, da comienzo la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que tiene lugar en la Sala de Juntas Pedro Cerbuna del Edificio Paraninfo, presidida por el Rector Magnífico de la Universidad, profesor doctor Manuel José López Pérez, y que se desarrolla según el orden del día y con la asistencia de los miembros del Consejo e invitados que se citan al margen.

### **Punto 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 30 de marzo de 2012.**

Con las precisiones de la prof. Jiménez sobre su intervención en el punto 3, el acta se aprueba por asentimiento.

### **Punto 2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente**

El secretario general informa de los asuntos resueltos por la Comisión Permanente en su sesión de 10 de mayo de 2012 y cuya acta se adjunta a la presente.

*(anexo I)*

### **Punto 3.- Designación del vicerrector miembro del Consejo Rector de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA)**

El secretario general señala que una vez que se ha llevado a cabo la reestructuración del Consejo de Dirección, tras las elecciones de rector, procede la designación del vicerrector que debe formar parte del Consejo Rector de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA). La propuesta es que lo sea el nuevo vicerrector de Política Académica, Fernando Beltrán Blánquez.

Así se aprueba por asentimiento.

*(anexo II)*

### **Punto 4.- Propuesta de oferta de másteres oficiales para el curso 2012-2013**

El vicerrector de Política Académica expone las razones y el contenido de la propuesta que ha venido precedida de un trabajo intenso llevado a cabo por la Comisión de Estudios de Postgrado, el Consejo de Dirección y, señaladamente, por el anterior vicerrector, el prof. Ruiz Carnicer. Desde la conclusión del trabajo por la Comisión hemos asistido a algunos e importantes cambios normativos que afectan a la planificación docente y a los precios de estos estudios (el último de ellos, el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril). En este entorno de incertidumbre no parece aconsejable abordar de inmediato la propuesta de reordenación de másteres sin aguardar a un examen detenido del impacto que las nuevas normas han de deparar. Al mismo tiempo es preciso determinar la oferta para el próximo curso, de ahí que se opte por la continuidad de los estudios existentes. Concluye su intervención con una precisión al Máster Erasmus Mundus de Membranas, por su programación especial y el particular proceso de admisión que tiene.

**Miembros asistentes:**

Manuel José López Pérez (Rector)  
 Juan F. Herrero Perezagua  
 (Secretario)  
 M<sup>a</sup> Isabel Luengo Gascón (Gerente)

*Vicerrectores:*

Fernando Beltrán Blázquez  
 José Domingo Dueñas  
 Luis Miguel García Vinuesa  
 Concepción Lomba Serrano  
 José Antonio Mayoral Murillo  
 M<sup>a</sup> Alexia Sanz Hernández  
 Francisco Javier Trivez Bielsa  
 Pilar Zaragoza Fernández  
 Fernando Zulaica Palacios

*Consejo Social:*

Ana Alós López  
 José Luis Marqués Insa

*Directores de Centros:*

Juan Ramón Castillo Suárez  
 Ana Isabel Elduque Palomo  
 M<sup>a</sup> Luisa Esteban Salvador  
 Juan García Blasco  
 Jesús García Sánchez  
 Miguel Miranda Aranda  
 Luis Pardos Castillo

*Directores de Departamento:*

Luis Berges Muro  
 Gerardo García-Álvarez García  
 M<sup>a</sup> Paz Jiménez Seral  
 Eliseo Serrano Martín

*Personal docente e investigador:*

Francisco Beltrán Lloris  
 Pedro José Bueso Guillén (suplente de  
 Rafael Navarro Linares)  
 Gracia Gómez Urdáñez  
 Ana María Mainar Fernández  
 Juan Ignacio Montijano Torcal  
 Gerardo Sanz Sáiz  
 Manuel Vázquez Lapuente

*Estudiantes:*

Guillermo Corral Comeran  
 José Antonio Gadea López  
 Adrián Llosa Llopis  
 Julio Martínez Caballo  
 Marta Mira Aladrén (suplente de  
 Carolina de Carnicer Gutiérrez)  
 Manuel Moreno Rojas

*Personal administración y servicios:*

Nieves Pérez Guía  
 M<sup>a</sup> Pilar Torres Lisa (suplente de José  
 Luis Germes Martín)

El prof. Castillo Suárez comprende que las dos fases previstas para este proceso se hayan abortado; a su parecer, por respeto a la comunidad universitaria y a los proponentes debería haber una comunicación oficial, de lo contrario transmitiríamos una mala imagen a la vista de los compromisos adquiridos, especialmente con instituciones y personas de fuera de nuestra Universidad. El prof. Montijano pregunta cuántos másteres se solicitaron por macroárea y qué proceso se va a seguir a partir de ahora. El prof. Vázquez señala que estamos modificando el acuerdo que a este respecto aprobamos en junio de 2011, en particular, por lo que respecta a los másteres en proceso de extinción ya que se retrasa un año lo allí previsto, de modo que así debería constar en el acuerdo que hoy se apruebe; pide una aclaración sobre el máster de Membranas y pregunta por qué no figura el máster de la Abogacía y cuándo vamos a abordar la reordenación.

Reconoce el rector que, efectivamente, el acuerdo anterior quedaría afectado y aclara que si se produce la extinción, no puede haber nuevos accesos. No hemos desistido de ningún proceso de reordenación, el trabajo está hecho, pero hay que ser prudentes por las incertidumbres que se han generado. No interrumpimos la dinámica de reforma, solo la suspendemos.

Añade el vicerrector que procede y conviene remitir la comunicación oficial a que se refería el prof. Castillo, si bien para ello, el paso previo es que el Consejo de Gobierno adopte el Acuerdo que ahora se debate. No se va a realizar un nuevo proceso: el trabajo de la Comisión ha sido llevado a término y lo que ahora procede es revisar los aspectos relativos a profesorado y coste económico, sabiendo que en uno y otro nos encontramos todavía en compás de espera. Ha habido más de ochenta solicitudes (se ofrece a remitir su desglose por macroáreas). Aclara, respecto del máster Erasmus Mundus que el Acuerdo de referencia es de 7 de abril y puntualiza algunos otros extremos. Se incluirá la referencia que el prof. Vázquez ha sugerido respecto de los másteres en proceso de extinción.

El decano de Derecho indica, a propósito del máster de la Abogacía, que la modificación llevada a cabo en marzo (el Real Decreto-ley de mediación) no hace necesaria su implantación, bastará con realizar unas prácticas cuyo régimen está pendiente de desarrollo.

El prof. Montijano, ante el cambio de condiciones, pregunta si se va a abrir un nuevo plazo de alegaciones, si se podrá proponer alguno nuevo o modificar los ya propuestos.

Señala el vicerrector que habrá que propiciar la reunificación de algunas propuestas a la vista de un posible descenso de matriculados, sabiendo que no todas necesitarán la correspondiente verificación.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo III)

**Punto 5 y 5 bis.- Aprobación, si procede, del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Instituto Costarricense de Electricidad y el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Zaragoza de España y el Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables (INER) de Ecuador.**

La vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica aborda conjuntamente ambas propuestas dando razón de ellas y de su contenido.

**Miembros invitados:***Consejo de Dirección:*

María Jesús Crespo Pérez  
 Joaquín Royo Gracia

*Representantes de centro:*

Pedro Allueva Torres (ICE)  
 José Ángel Castellanos Gómez (Sdctor I y Arq)  
 Severino Escolano Utrilla (Decano de Filosofía)  
 Enrique García Pascual (Educación)  
 Juan Francisco León Puy (Ciencias de la Salud)  
 José Alberto Molina Chueca (Economía y Empresa)  
 Guillermo Palacios Navarro (Politécnica Teruel)  
 Carlos Rubio Pomar (Empresa y Gestión Pública)  
 Antonio Vercet Tormo (Viced. C Salud y del Deporte)

*Otros Invitados:*

Ana Isabel Cisneros Gimeno (pta. C. Intercentros PDI)  
 Francisco Gómez Casal (Asesor Rtor. CSalud)  
 Andrés Lombart Estopiñán (punto 5)  
 Claudia Lorente Pañart (pte. Consejo de Estudiantes)  
 Elena Marín Trasobares (S<sup>a</sup> Consejo Social)  
 Reyes Palá Laguna (pte. de la JPDI)

nuevos interrogantes y se anuncia un desarrollo reglamentario de calendario incierto. Hemos llevado a cabo una estimación (que, como no puede ser de otro modo, presupone una interpretación la norma que puede, finalmente, no ser la correcta): hay áreas en que se produce una demanda de profesorado por la concentración de sexenios lo que nos lleva a concluir que los efectos que se desencadenan no son los deseados. La semana pasada hubo reunión de la CRUE: el órgano valoró negativamente que no hubiera habido Consejo de Universidades antes de lanzar el Decreto-ley, se instó su convocatoria urgente (se va a celebrar el 22 de mayo) y la impresión es que no se puede hacer una nueva ordenación docente con unas normas que suscitan numerosas dudas. Varias administraciones autonómicas van a pedir una moratoria de este régimen de dedicación. La conclusión es que no podemos afrontar ahora una nueva planificación docente.

El vicerrector de Economía muestra las cifras del análisis efectuado respecto de lo que comportarían las prescripciones del Decreto-ley en la determinación de los precios públicos por servicios académicos. En lo que atañe a las enseñanzas de grado, el precio actual de las primeras matrículas se encuentra dentro del intervalo legal, la segunda matrícula exigiría un incremento entre el 0,7 y el 1,8 %; la subida de la tercera matrícula se situaría alrededor del 46% y la cuarta por encima del 100%. En las enseñanzas de máster hay que distinguir los denominados profesionalizantes y el resto; en lo que afecta a los primeros, la primera matrícula no tendría por qué experimentar subida alguna, la segunda, en torno al 6% y el aumento sería espectacular (más de un 150% y cerca del 250% respectivamente) en la tercera y cuarta (aunque en la práctica no hay terceras ni cuartas matrículas); en los másteres no profesionalizantes, el incremento de la primera matrícula rondaría el 167% y la segunda se acercaría al 200%.

Puntualiza el rector que, según ha anunciado la consejera, el incremento de ingresos que estas subidas pudieran suponer no se detraería de la transferencia. Nuestra voluntad es destinar esas cantidades a becas ya ayudas sociales. No queremos que se produzca un efecto disuasorio en el acceso a la

Las dos propuestas se aprueban por asentimiento.  
 (anexos IV y V)

**Punto 6.- Propuesta de actuaciones derivadas de la aplicación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.**

El rector informa de que una vez conocidos los cambios normativos llevados a cabo por el Decreto-ley 14/2012, se puso inmediatamente en contacto con la consejera de Universidad del Gobierno de Aragón. A la publicación en el BOE precedió, dos días antes, la Conferencia General de Política Universitaria. No ha habido consulta al Consejo de Universidades. Tras el contacto con la consejera, tuvo lugar la reunión de la Comisión Mixta Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza en un ambiente cordial. Allí se nos pidió que presentáramos una propuesta. Puesto que contamos con trabajos de contabilidad analítica, hemos estado en condiciones de ofrecer un documento técnico con los distintos escenarios. Conforme a los porcentajes que incorpora el Decreto-ley y a los cálculos de coste de que disponemos, no tiene por qué haber subidas en la primera matrícula, pero sí en las demás, algo con lo que no estamos de acuerdo (y, recuérdese, que las horquillas aún están por fijar). Nos agradecieron la transparencia y el trabajo realizado. Resulta fácilmente comprensible que no nos corresponde a nosotros formular una propuesta. Además del efecto económico que acompaña a la subida de los precios públicos, puede producirse un impacto social: el alejamiento de los alumnos y consiguientemente la reducción de ingresos. Esto no es lo que requiere la situación actual, no podemos mostrarnos partícipes de una propuesta cuyas premisas no compartimos. En lo tocante al régimen de dedicación del profesorado, los márgenes de interpretación son amplios, se generan

Universidad. Rechazamos los efectos sociales y económicos que provocaría el incremento de los precios públicos.

El vicerrector de Profesorado ofrece su estimación del impacto económico que supondría la aplicación del régimen de dedicación docente instaurado por el Decreto-ley (ha habido que realizar una valoración económica utilizando datos que, por su carácter personal, no constan en las bases, lo que ha dificultado la gestión). El ahorro ascendería unos cuatrocientos mil euros. Este ahorro podría convertirse al año siguiente en un gasto. Así lo ha entendido la consejera del Gobierno autonómico. La Conferencia Académica Sectorial de las Universidades Españolas se reúne el próximo día 17. Nuestro análisis nos ha permitido detectar que (tomando como medida el área en su consideración área-centro) 246 áreas no se verían afectadas, 28 lo estarían por reducción y 61 por incremento. La ejecución del POD en los términos aprobados y con las reducciones a 16 créditos comportaría un incremento del capítulo I que podemos soportar.

(Se reparte un borrador para lograr una declaración del Consejo de Gobierno respecto del Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril)

El prof. García Blasco, decano de Derecho, subraya que esta cuestión exige ser abordada con rigor. Apunta diez observaciones sobre la norma que nos ocupa: 1) se dirige a unos destinatarios plurales; 2) adolece de defectos legales e, incluso, de encaje constitucional; 3) afecta a las Comunidades Autónomas; 4) es una norma intempestiva; 5) se ha elaborado sin consultar a las universidades; 6) plantea problemas aplicativos; 7) es dudoso su alcance (disponible o vinculante); 8) es razonable plantearse su aplicación; 9) es aconsejable no actuar inmediatamente a tenor de los efectos que puede producir; 10) habría que procurar una reacción conjunta. Respecto del borrador estima que deberíamos afinar algunas expresiones contenidas en él.

El prof. Castillo Suárez califica el Decreto-ley de chapuza metodológica por la reacción que provoca; el sexenio no se ha pensado para esto. Comparte todo lo dicho, pero no el estilo del escrito.

El prof. Montijano manifiesta que el grupo Plataforma es contrario a la subida de las tasas y si suben, se muestra partidario de destinar ese dinero a becas y a corregir el fracaso escolar, en cuanto al régimen de dedicación del profesorado valora positivamente el reconocimiento de la investigación y negativamente que se utilice el sexenio para algo distinto a lo que motivó su implantación, que no se haya contado con la CRUE, que no se hayan medido los efectos y que no se reconozcan las aportaciones en transferencia. El prof. Montijano no comparte el diagnóstico de que las subidas en tercera y cuarta matrícula alejarán a los estudiantes; no es que no vengan, es que se irán. No entiende si la aplicación del régimen de dedicación docente supone un ahorro o un incremento ni tampoco el concepto de área utilizado en el análisis del vicerrector de Profesorado. Quiere saber qué contrataciones se van a hacer y con qué premisas. No le gustan algunos términos del borrador de declaración que ha presentado.

El prof. García-Álvarez se muestra escéptico respecto de la pretendida moratoria en la aplicación del Decreto-ley: si se ha optado por esta vía y no por la tramitación ordinaria es por razón de urgencia, de modo que una moratoria se avendría mal con ella. Agradece la información sobre las tasas y apunta que, en algunos estudios, como Derecho, incluso se podría bajar. Sería bueno que los departamentos contaran con los datos de que dispone el vicerrector de Profesorado. Es cierto que el sexenio nació para algo distinto, pero nosotros mismos lo hemos utilizado para otras cosas. Su resolución en junio incide negativamente en la planificación. La norma conduce a consecuencias absurdas. El modo de corregirlas sería instar a que no se tramite por convalidación, sino por procedimiento de urgencia. En cuanto al borrador, se muestra partidario de que se pidan medias concretas.

La prof. Jiménez se manifiesta contraria al Decreto-ley. Agradece a los vicerrectores la información aportada. La subida de tasas comporta un cambio de modelo y esto es nefasto. La determinación de las tasas no es nuestra responsabilidad, no tenemos que poner en marcha nada, no cabe sino manifestarnos en contra. En cuanto al profesorado, corresponde al Gobierno regular las bases del régimen general de dedicación del PDI funcionario: que lo haga.

El prof. Beltrán Lloris participa de la opinión de que esta norma es un error desde el punto de vista social. Además, incidirá especialmente en los másteres, lo que es grave. La norma grava a los profesores que están en su primer tramo hasta que lleguen a los tres sexenios y con ello perjudica el relevo generacional. Cruza una línea roja. El contenido del borrador es asumible, aunque personalmente preferiría que fuera más circunstanciado.

La prof. Esteban, decana de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, transmite el rechazo de su centro al Decreto-ley y pregunta si se ha avanzado algo en las transformaciones.

Para el estudiante José Antonio Gadea este Decreto-ley es una barbaridad, rompe consensos y precipita un cambio de modelo que entraña serios peligros para el futuro pues produce la exclusión de

estudiantes. Pide, en nombre de su grupo, la no aplicación de la norma porque las normas injustas no tienen que ser cumplidas. Expresa su apoyo al borrador presentado.

La prof. Mainar coincide en señalar en que no ha sido adecuada la forma de sacar adelante esta norma que supone un ataque a lo público. En lo que al profesorado respecta se reconoce por vez primera la descarga por investigación, si bien no afecta al profesorado contratado. En cuanto al borrador, matizaría algunas expresiones.

La prof. Gómez Urdáñez expresa su rechazo absoluto al Decreto-ley. El borrador repartido nace de un grupo intersectorial. El texto parte de la declaración de la CRUE y reproduce literalmente algunas frases contenidas en acuerdos alcanzados en otras universidades. Hemos ido a mínimos para lograr el consenso por encima de matices semánticos. Apela a la unidad e invita a sumarse a la concentración convocada para hoy mismo al mediodía.

El prof. Miranda, decano de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, considera que el borrador es ajustado a lo que han acordado otras universidades. Informa de que en su centro se ha celebrado una asamblea que recordaba a las que tuvieron lugar en los años 70. En ella se aprobó una declaración a cuya lectura procede:

*“La Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de la Universidad de Zaragoza, reunida en Asamblea de PDI, PAS y Estudiantes el 9 de mayo ha decidido MANIFESTAR SU TOTAL OPOSICIÓN AL RDL 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, por el atentado que supone a la enseñanza en general y a la Universidad en particular. La aprobación de esa norma amenaza a la igualdad de oportunidades, a la promoción, y difusión de la cultura, a la educación y al progreso, y es manifestación más del deterioro de los derechos y servicios públicos que se está produciendo en nuestro país.*

*Por eso: Nos adherimos a las concentraciones del día 10 de mayo a las 12 en el Paraninfo y a las 18 en el Paseo M<sup>a</sup> Agustín y la Huelga convocada para el 22 de mayo, y a cualquier otra medida que se proponga como firme defensa de la universidad, de la enseñanza y de los servicios públicos Y exigimos al Consejo de Gobierno de esta Universidad que manifieste de forma contundente el rechazo a esa norma.”.*

La prof. Cisneros, presidente del Comité Intercentros, pregunta qué información ha de dar al PDI laboral sobre los cambios del POD.

A las doce menos cinco el rector suspense la sesión para facilitar que quien así lo desee pueda asistir a la concentración en la entrada del Paraninfo y para que los miembros del Consejo dispongan de un tiempo suficiente que les permita acercar posiciones a fin de alcanzar un texto que a todos satisfaga.

A las doce y cuarenta y cinco minutos se reanuda la sesión.

(El prof. Bueso, mediante nota entregada al secretario general, pide que conste que en el ínterin, y por un imprevisto de naturaleza personal, ha debido ausentarse sin que le haya sido posible reincorporarse a la sesión).

El rector pide que el debate no se extienda a aspectos que, aun relacionados con los que nos ocupan, exceden de lo que es objeto de análisis y discusión. A una petición de aclaración del estudiante José Antonio Gadea, indica que la propuesta que en su día se haga respecto de los precios públicos tiene que venir marcada por la horquilla que determine la Conferencia de Política Universitaria, debiendo pronunciarse a renglón seguido el Consejo Social; en el pasado, lo que superaba el IPC se destinó a becas; finalmente la aprobación corresponde a la administración autonómica.

Puntualiza el vicerrector de Profesorado que el ahorro que en su caso se produjera lo sería en asociados y solo en esa figura de contratación. La intención es pedir autorización para proceder a la contratación en áreas no afectadas. No podemos aplicar la dedicación de 16 créditos a quienes pudiera corresponderle sin aplicar simultáneamente la de 32 créditos a aquellos que se encuentren en la situación que señala la norma para ello.

El prof. Berges señala que, dadas las peculiaridades de las áreas técnicas, en ellas se puede producir un perjuicio más intenso. El prof. García-Álvarez insiste en que tenemos que aplicar la ley y hacerlo conforme a la interpretación que entendamos adecuada; si nos equivocamos al hacerlo, los tribunales nos corregirán. La prof. Jiménez estima que no debemos hacer nada hasta el desarrollo del régimen general de dedicación, mientras el Gobierno no diga nada, nada hay que aplicar (así lo deduce del art. 68.3 LOU modificado) y se pregunta si, en otro caso, la labor de interpretación va a recaer sobre los directores de los departamentos y cómo se hará la asignación. En opinión de la prof. Gómez Urdáñez no hay que pedir la moratoria en la aplicación de la norma, sino su retirada porque estamos en contra del Decreto-ley por los nocivos efectos sociales que comporta y porque atenta contra la autonomía universitaria. Para el prof. García Blasco, puesto que esta es una norma de racionalización del gasto

público, si su aplicación no conduce al objetivo proclamado por ella, se frustra la finalidad que persigue, lo que en una interpretación finalista no debe ser desdeñado.

Ante las intervenciones que apuntan al no cumplimiento de la norma, el rector señala que su responsabilidad le exige cumplir la ley hacerla cumplir. Anima a los miembros del Consejo a resaltar sus coincidencias, lo que redundará en beneficio de todos.

El vicerrector de Profesorado recuerda que el Decreto-ley solo afecta a los funcionarios. EL POD consta de dos partes: disponibilidad y encargo, el debate ha tenido como objeto solo lo primero, tiempo habrá para informar a los directores de los departamentos si un profesor se halla en el supuesto a) o en el b, si es que finalmente no se demora ni se retira la norma.

Insiste el prof. García-Álvarez en que no puede condicionarse la aplicación del Decreto-ley al desarrollo reglamentario; el inciso al que se ha referido la prof. Jiménez entraña una habilitación para que se regule el estatuto del PDI.

El rector pregunta si hay una propuesta de declaración. La lee la prof. Gómez Urdáñez.

El prof. Montijano, quien afirma no poder pronunciarse como representante de Plataforma, no apoya el documento porque entiende que debe quedar al margen la ideología política y en el texto hay párrafos que tienen esa carga (por ejemplo, la referencia a la Universidad Pública), tampoco comparte que haya un retroceso como se sostiene en la propuesta. Para el prof. García-Álvarez son positivas las incorporaciones que ha experimentado el texto; no obstante, no comparte el enfoque y echa a faltar medidas concretas lo que le lleva a no otorgar su voto favorable. El estudiante Julio Martínez anuncia que propondrá la adición de un nuevo párrafo. Guillermo Corral, representante de los estudiantes, estima que ha habido tiempo suficiente para consensuar y que, precisamente, en aras del consenso, no va a solicitar ningún añadido como era su intención primera de modo que se insertara una referencia a los campus territoriales. José Antonio Gadea, representante de ese mismo sector, aun mostrándose más cómodo con el borrador inicial, anuncia su apoyo al texto en aras del consenso. El también estudiante Manuel Moreno afirma que el Decreto-ley tiene una carga ideológica y, por ello, la toma de posición y la decisión ha de tener también ese carácter. Nieves Pérez, representante del PAS, manifiesta su apoyo, si bien preferiría que las referencias a los estudiantes precedieran a otras. A la prof. Mainar le gustaría apoyarlo, pero habría de sustituirse el inciso relativo al "retroceso en el camino recorrido" por una fórmula más aséptica. El prof. Sanz se suma a los apoyos y no ve inconveniente en aceptar la sugerencia formal hecha por Nieves Pérez; respecto de las objeciones formuladas, apunta que es más fácil destruir que construir; el grupo de la prof. Mainar fue invitado a participar y declinó hacerlo (replica esta que no pudieron asistir, pero que no han declinado participar). La prof. Elduque ruega que en una próxima ocasión se cuente con el sector de los decanos y, en nombre de estos, adelanta su postura favorable. Puntualiza la prof. Jiménez que somos muchos los que creemos que el Decreto-ley implica un retroceso.

Se someten a votación dos enmiendas.

La prof. Mainar pide la incorporación de este párrafo:

"Y, por último, establece criterios para valorar la dedicación docente e investigadora que agravan los problemas de la Universidad en lugar de sentar las bases para solucionarlos".

La votación arroja el siguiente resultado: 2 votos favor, 28 en contra y 3 en blanco. Queda rechazada.

El estudiante Julio Martínez pide la incorporación de un apartado quinto del siguiente tenor:

"5. Exigir a la consejería de Educación, Cultura y Deporte, la defensa de la Universidad de Zaragoza como Universidad Pública de Aragón, dándole prioridad frente a cualquier iniciativa privada que imparta educación superior, como garante del acceso universal de la Educación superior."

La votación arroja el siguiente resultado: 12 votos a favor, 17 en contra y 3 en blanco. Queda rechazada.

A continuación se somete a votación la propuesta de declaración que arroja el siguiente resultado: 31 votos favor, 2 en contra, ninguno en blanco. Queda aprobada.

(anexo VI)

El rector da las gracias a todos.

La prof. Mainar pide que se incluya la explicación de su voto negativo:

"Aunque desde Compromiso Colectivo estamos en total acuerdo con las líneas del escrito en las se reprueba tanto el procedimiento seguido en el proceso de implantación como en las que se considera que el Real Decreto-ley 14/2012, de 21 de abril, supone un ataque grave al modelo de Universidad pública al servicio de todos los ciudadanos, no podemos apoyar una declaración que explícitamente

exponga que el reconocimiento de la actividad investigadora del profesorado entraña un grave retroceso en el camino recorrido”.

### **Punto 7.- Informe del Rector**

Informa el rector de que se han iniciado las rondas de conversaciones como distintos miembros del Consejo de Gobierno de cara a elaborar el anteproyecto de presupuestos. Nuestra previsión es que la próxima sesión del Consejo en que se abordará este punto tenga lugar en torno al 25 de mayo. El rector pretende igualmente mantener reuniones con los decanos y directores de centros y departamentos para analizar la situación general por la que atraviesa la Universidad.

Felicita expresamente a la Facultad de Derecho por la distinción otorgada por las Cortes de Aragón y que fue recibida por su decano el día de San Jorge.

En el Boletín Oficial de Aragón ha sido ya publicada la modificación por la que la Escuela de Ciencias de la Salud pasa a ser Facultad.

### **Punto 8.- Ruegos y preguntas**

El prof. Vázquez pregunta sobre el estado del CEI y ruega que se proceda a la actualización de la página web de la Universidad.

Claudia Lorente, presidente del Consejo de Estudiantes, se congratula por la oposición manifestada al Decreto-ley y anima la movilización. El diario La Razón ha llevado a cabo unas actuaciones que, a su parecer, suponen un ataque al honor y a la propia imagen de representantes de estudiantes; ruega que se rompan los lazos que la Universidad pudiera tener con este medio.

Se suma a la llamada a la movilización José Antonio Gadea.

El estudiante Julio Martínez pregunta por qué los estudiantes de Enfermería-Teruel no tienen acceso a Moodle ni a becas Erasmus. Se adhieren al comunicado de *Veterinarios sin Tierra* y pide que se les ceda un espacio a los estudiantes de Veterinaria para la horticultura con fines pedagógicos, que además suponen una forma alternativa y ecológica del uso del tiempo libre. Pregunta por qué va a cerrar la Residencia Luis Buñuel. Apunta que los trabajadores encargados de la seguridad en el Campus actúan con exceso en sus funciones, especialmente al requerir de identificación a quienes se encuentran en la Casa del Estudiante, al tiempo que se muestran indulgentes con las manifestaciones propias de ideologías totalitarias y ruega que tengan más respecto hacia los estudiantes. Pide el cambio de normativa que afecta al fin de máster para permitir que quienes se matriculan en junio puedan disfrutar de las dos convocatorias, con arreglo a lo establecido en el artículo 8.3 de la normativa de fin de máster.

La prof. Gómez Urdáñez ruega que antes del 22 de mayo (jornada de huelga) se considere cómo evitar la penalización de los estudiantes que participen en ella mediante pruebas de evaluación.

María Pilar Torres, representante del PAS, entiende que el diario La Razón, con referencia a los hechos aludidos por Claudia Lorente, ha utilizado indebidamente datos personales lo que invita a su denuncia.

Nieves Pérez, del PAS, ruega, para evitar los problemas de envío de mensajes a los estudiantes, que se abra la posibilidad de utilizar las listas de distribución.

El rector, al respecto de lo dicho por María Pilar Torres, señala que los legitimados son los propios interesados y que, como rector, su actuación debe moverse en el marco institucional. El próximo 17 de mayo se constituye el Consorcio del Campus Iberus; la propuesta es que el presidente sea el prof. Pétriz, ex-rector de esta Universidad y ex-secretario de Estado de Investigación, con lo que se reforzará su perfil gestor y queda para más adelante la presentación del plan estratégico. En lo que afecta al acceso a Moodle, debe tratarse de un error. La vicerrectora para el Campus de Teruel señala que no le constaba esta problema; se están intentando canalizar, conjuntamente con la vicerrectora de Relaciones Internacionales, la articulación de las becas Erasmus; en lo relativo a la residencia Luis Buñuel, puede transmitir que el Gobierno de Aragón ha informado de que tiene otros alojamientos en mejores condiciones que la Residencia Luis Buñuel; en todo caso, es a él al que corresponde ofrecer las explicaciones oportunas. El rector invita a Julio Martínez a que traslade los detalles en que funda su afirmación respecto de los trabajadores de seguridad a fin de que pueda contestarse en sus debidos términos y a que se ponga en contacto con el vicerrector de Política Académica para abordar la cuestión planteada en relación con el fin de máster. Dará traslado al decano de Veterinaria de la preocupación por los espacios de horticultura. Estudiaremos el ruego formulado por Nieves Pérez.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del jueves diez de mayo de 2012. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.

VºBº del Rector

El Secretario General

Fdo.: Manuel José López Pérez

Fdo.: Juan F. Herrero Perezagua

**ANEXO I.- ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE 10 DE MAYO DE 2012****Fecha y lugar de celebración:**

10 de marzo de 2012, a las 8:45 horas, en la Sala Trece Heroínas del Edificio Paraninfo.

**Orden del día:**

Asuntos de trámite presentados hasta la fecha.

**Asistentes:**

Manuel José López Pérez (Rector)  
 José Antonio Mayoral Murillo  
 Ana Isabel Elduque Palomo  
 Luis Berges Muro  
 Gerardo Sanz Sáiz  
 Guillermo Corral Comeras  
 José Luis Germes Martín  
 Juan F. Herrero Perezagua (Secretario General)

**1.- Designación de miembros de comisiones de selección de profesores contratados doctores.**

Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan los miembros de **comisiones de selección de profesores contratados doctores**.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los miembros de las comisiones de selección de profesores contratados doctores que se relacionan a continuación:

ECONOMÍA APLICADA		
<b>(Puesto Nº 16848)</b>		
<i>Comisión Titular:</i>		
Presidente	Serrano Sanz, José María	U. Zaragoza
Vocales	Fariñas García, José Carlos	U. Complutense de Madrid
	Rodríguez Rodríguez, Diego	U. Complutense de Madrid
	Díaz Mora, María del Carmen	U. Castilla La Mancha
Secretario	Pérez Forniés, Claudia María	U. Zaragoza
<i>Comisión Suplente:</i>		
Presidente	Bandrés Moliné, Eduardo Martín	U. Zaragoza
Vocales	Martínez Serrano, José Antonio	U. Valencia
	Bengoechea Morancho, Aurelia	U. Jaume I
	Castillo Jiménez, Juana	U. Valencia
Secretario	Barcenilla Visus, Sara María	U. Zaragoza

FILOSOFÍA MORAL		
<b>(Puesto Nº 17749)</b>		
<i>Comisión Titular:</i>		
Presidente	Guerra Palmero, María José	U. La Laguna
Vocales	González Marín, Carmen	U. Carlos III de Madrid
	Garrido Peña, Francisco	U. Jaén
	Ausín Díez, Txetxu	C.S.I.C.
Secretario	Balza Mújica, Isabel	U. Jaén
<i>Comisión Suplente:</i>		
Presidente	Bello Reguera, Gabriel	U. La Laguna
Vocales	Herrera Guevara, María A.	U. Oviedo
	López de la Vieja de Torre, Teresa	U. Salamanca
	Puyol González, Ángel	U. Autónoma de Barcelona
Secretario	Agra Romero, María José	U. Santiago de Compostela

HISTORIA CONTEMPORÁNEA		
<b>(Puesto Nº 20649)</b>		
<i>Comisión Titular:</i>		
Presidente	Casanova Ruiz, Julián	U. Zaragoza
Vocales	Pérez Garzón, Juan Sisinio	U. Castilla La Mancha
	Mir Curcó, Concepción	U. Lleida
	Molinero Ruiz, M. Carme	U. Autónoma de Barcelona
Secretario	Pasamar Alzuria, Gonzalo Vicente	U. Zaragoza
<i>Comisión Suplente:</i>		
Presidente	Bernad Royo, Enrique	U. Zaragoza
Vocales	Moradiellos García, Enrique	U. Extremadura
	Ysás Solanes, Pere	U. Autónoma de Barcelona
	Alted Vigil, María Alicia	U.N.E.D.
Secretario	Cenarro Lagunas, María Ángela	U. Zaragoza

PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		
<b>(Puesto Nº 12361)</b>		
<i>Comisión Titular:</i>		
Presidente	Moreno Rodríguez, Mª Carmen	U. Sevilla
Vocales	Gimeno Marco, Fernando	U. Zaragoza
	Inglés Saura, Cándido José	U. Miguel Hernández
	García Ros, Rafael	U. Valencia

Secretario	Martín-Albo Lucas, José	U. Zaragoza
<i>Comisión Suplente:</i>		
Presidente	Navarro Guzmán, Francisco José	U. Cádiz
Vocales	Aguilar Villagran, Manuel	U. Cádiz
	Núñez Alonso, Juan Luis	U. Las Palmas de Gran Canaria
	Orejudo Hernández, Santos	U. Zaragoza
Secretario	Puyuelo Sanclemente, Miguel	U. Zaragoza

*TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES*

**(Puesto Nº 17249)**

*Comisión Titular:*

Presidente	Losada Binué, María Ángeles	U. Zaragoza
Vocales	De Miguel Jiménez, Ignacio	U. Valladolid
	González Arbesú, José María	U. Politécnica de Cataluña
	Durana Apaolaza, Gaizka	U. País Vasco
Secretario	Mateo Gascón, Francisco Javier	U. Zaragoza

*Comisión Suplente:*

Presidente	Garcés Gregorio, Juan Ignacio	U. Zaragoza
Vocales	Aguado Manzano, Juan Carlos	U. Valladolid
	Arrúe Arámburu, Juan Antonio	U. País Vasco
	Zubia Zaballa, Joseba Andoni	U. País Vasco
Secretario	García Ducar, María Paloma	U. Zaragoza

## 2.- Nombramientos o renovaciones de colaboradores extraordinarios

Acuerdo de 10 de mayo de 2012, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan **colaboradores extraordinarios**.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), a la vista de la memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), acuerda el nombramiento o renovación como colaboradores extraordinarios de las personas siguientes:

Apellidos	Nombre	Departamento proponente
Abad Martín	Luis Alberto	Psicología y Sociología
Acín Rivera	Jara Lucía	Psicología y Sociología
Ahmad Jimeno	Samar	Psicología y Sociología
Aísa Pasamón	Virginia	Psicología y Sociología
Anglés Latorre	Celia	Psicología

Apellidos	Nombre	Departamento proponente
		y Sociología
Arbej Sánchez	Julio	Psicología y Sociología
Asenjo Cebrián	M <sup>a</sup> Cristina	Psicología y Sociología
Asín Mendoza	María	Psicología y Sociología
Ávila Menéndez	María	Psicología y Sociología
Belenchón Lahuerta	Carmen	Psicología y Sociología
Benabarre Ciria	Sergio	Psicología y Sociología
Bermúdez Almazán	Sara	Psicología y Sociología
Borrás Álvarez	Marta	Psicología y Sociología
Castellote Mengod	M <sup>a</sup> Mercedes	Psicología y Sociología
Cepero Tabernero	M <sup>a</sup> Carmen	Psicología y Sociología
Cerrada Rojo	M <sup>a</sup> Rosario	Psicología y Sociología
Colomer Martínez del Peral	Javier	Psicología y Sociología
Contel Manau	José Manuel	Psicología y Sociología
Corsino Roche	Esteban	Psicología y Sociología
Cortés Robres	Laura	Psicología y Sociología
Criado Benito	Inmaculada	Psicología y Sociología
De Carlos Rodríguez	Armando	Psicología y Sociología
Embid Nogueras	Yolanda	Psicología y Sociología
Enguídanos Jávega	Juan Manuel	Psicología y Sociología
Enríquez Soriano	Ángeles	Psicología y Sociología
Esperanza Santafé	Fernando	Psicología y Sociología
Esteban Bellido	Palmira	Psicología y Sociología
Figuroa Pajares	Mariano	Psicología y Sociología
Fuertes Rodrigo	Erica	Psicología y Sociología
Garcés Cebrián	Julián	Psicología y Sociología
García Martínez	Ángel	Psicología y Sociología
García Rubio	M <sup>a</sup> José	Psicología y Sociología
García Sanz	Montserrat	Psicología y Sociología
Giménez Ramos	Violeta	Psicología y Sociología
Gimeno Monleón	M <sup>a</sup> Ángeles	Psicología y Sociología
Gómez Blasco	Begoña	Psicología y Sociología
González Rodríguez	Delia M <sup>a</sup>	Psicología y Sociología
González Roncero	Sara	Psicología y Sociología

Apellidos	Nombre	Departamento proponente
Hernández Ortín	Ángeles	Psicología y Sociología
Iso Vicente	Patricia	Psicología y Sociología
Izárbez Montón	Jesús Rubén	Psicología y Sociología
Jiménez Calvo	Jesús	Psicología y Sociología
Julián Áure	Sonia	Psicología y Sociología
Latorre Marín	José Ignacio	Psicología y Sociología
Lechón Puértolas	Carmen	Psicología y Sociología
López Gabás	M <sup>a</sup> . Luisa	Psicología y Sociología
López Magro	Carolina	Psicología y Sociología
Luño Martínez	José Antonio	Psicología y Sociología
Mañes Lorente	Inmaculada	Psicología y Sociología
Marco Muñoz	Ana Belén	Psicología y Sociología
Marco Valle	Eduardo	Psicología y Sociología
Marín Fernández	Reyes	Psicología y Sociología
Marín Mormeneo	Alicia	Psicología y Sociología
Márquez Fernández	Mercedes	Psicología y Sociología
Martínez de la Cuadra López	Juan	Psicología y Sociología
Melcón Crespo	Almudena	Psicología y Sociología
Miguel Sesma	Carmen	Psicología y Sociología
Montero Abad	José Antonio	Psicología y Sociología
Morán Velasco	Eva	Psicología y Sociología
Moreno González	Sergio	Psicología y Sociología

Apellidos	Nombre	Departamento proponente
Muñoz Calvo	Mercedes	Psicología y Sociología
Navarro Martínez	Ana Isabel	Psicología y Sociología
Nieto Alonso	Marta	Psicología y Sociología
Nieto Amada	José Luis	Anatomía e Histología Humanas
Obón Nogués	Jesús Ángel	Anatomía e Histología Humanas
Pallas Lázaro	Raquel	Psicología y Sociología
Pamplona Hortas	Ana M <sup>a</sup>	Psicología y Sociología
Pérez Yus	M <sup>a</sup> Cruz	Psicología y Sociología
Pertegaz Gómez	M <sup>a</sup> Jesús	Psicología y Sociología
Polo García	Yolanda	Psicología y Sociología
Querol Piñón	Francisco	Psicología y Sociología
Reboreda Amoedo	Alejandra	Psicología y Sociología
Royo Grasa	Ana	Psicología y Sociología
Rubio Norza	Nieves	Psicología y Sociología
Rueda Gracia	Lorena	Psicología y Sociología
Santolaria Gómez	Rosana	Psicología y Sociología
Serrano Sebastián	José	Psicología y Sociología
Zamarreño Tobaruela	Aurora	Psicología y Sociología

## ANEXO II.- DESIGNACIÓN DEL VICERRECTOR DE POLÍTICA ACADÉMICA PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN.

Acuerdo de 10 de mayo de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **designa al Vicerrector de Política Académica** para formar parte del **Consejo Rector de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón**.

La ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (BOA de 24 de junio de 2005) contempla la creación de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) correspondiéndole, entre otras, las funciones de evaluación y acreditación de enseñanzas universitarias y actividades docentes, investigadoras y de gestión del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. El órgano superior de gobierno de la Agencia es el Consejo Rector, cuya composición aparece regulada en

el artículo 87 de la Ley 5/2005. Este artículo establece que el Consejo Rector estará formado, entre otros, por "El Vicerrector o Vicerrectora que designe el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza".

Por acuerdo de 27 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza (BOUZ núm. 07-08), se aprobó la designación del entonces vicerrector de Política Académica, don Miguel Ángel Ruiz Carnicer, para formar parte del Consejo Rector de la ACPUA.

Habiéndose llevado a cabo recientemente la reestructuración del Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza, derivada del proceso de elecciones de nuevo Rector, procede en este momento la designación del nuevo vicerrector que deba formar del Consejo Rector de la ACPUA.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 g) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, acuerda designar al vicerrector de Política Académica, **doctor don Fernando Beltrán Blázquez**, para formar parte del

Consejo Rector de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

### ANEXO III.- OFERTA DE MÁSTERES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL CURSO 2012-2013.

*Acuerdo de 10 de mayo de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de oferta de másteres oficiales de la Universidad de Zaragoza para el curso 2012-13.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en su sesión de 14 de junio de 2011, aprobó los "Criterios generales y el procedimiento para la reordenación de los títulos de Máster Universitario" estableciendo:

a) La obligación de valorar tanto las propuestas y proyectos de estudios de máster susceptibles de impartirse como de todos los másteres actualmente implantados.

b) El proceso de extinción de los másteres que actualmente se imparten si con anterioridad al curso 2012-13 no son valorados positivamente, quedando excluidos de este proceso los másteres ya implantados ligados a la obtención de atribuciones profesionales reguladas por ley o que exista la obligatoriedad legal de su obtención para el acceso al desempeño de la profesión.

c) Que el curso 2013-14 deberá estar plenamente operativa y reordenada la oferta de titulaciones de máster.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en su sesión de 15 de septiembre de 2011, aprobó el "Documento de indicadores para la reordenación de la oferta de másteres de la Universidad de Zaragoza", estableciendo los criterios de valoración a utilizar en este proceso, tanto para las titulaciones de máster que actualmente se imparten como para las nuevas propuestas presentadas, así como un cronograma básico para su aplicación.

Además del marco normativo ya preexistente en este proceso (Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón desarrollada por la Orden de 19 de diciembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte), hay que tener en cuenta el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de

racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que introduce importantes modificaciones en cuanto al régimen de dedicación del profesorado universitario y de precios públicos de los estudios conducentes a títulos de carácter oficial, y que viene a modificar el contexto en el que se han elaborado las propuestas de estudios de máster.

Dado este entorno normativo cambiante, no parece aconsejable acordar de inmediato la propuesta de reordenación de másteres sin analizar detenidamente el impacto del citado Real Decreto-ley. Por otro lado es necesario fijar la oferta de másteres universitarios de nuestra Universidad para el curso 2012-13 de forma que estos estudios se puedan cursar con normalidad.

En virtud de todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

*Primero:* Se modifica el apartado 2 del artículo 1 del acuerdo de 14 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los criterios generales y el procedimiento para la reordenación de los títulos de Máster Universitario, que queda redactado como sigue:

"2. Todos los másteres actualmente implantados en la Universidad de Zaragoza serán declarados en proceso de extinción si con anterioridad al curso 2013-14 no han sido valorados positivamente por la Universidad conforme a los criterios y procedimientos que aquí se detallan. Quedan exceptuados de ello aquellos másteres ya implantados en la actualidad ligados a la obtención de atribuciones profesionales reguladas por ley o a la obligatoriedad legal de obtención de un título para el acceso al desempeño de la profesión. En todo caso, en el curso 2013-14 deberá estar plenamente operativa la nueva oferta de titulaciones de máster".

*Segundo:* Se prorroga, para el curso 2012-13, la impartición de los másteres universitarios autorizados por el Gobierno de Aragón y que conforman la oferta académica del curso actual (2011-12).

## Oferta de Másteres Universitarios para el curso 2012-13

Centro responsable	Nombre del Máster	Rama de conocimiento
Facultad de Ciencias	Máster Universitario en Biología molecular y celular	Ciencias
Facultad de Ciencias	Máster Universitario en Física y tecnologías físicas	Ciencias
Facultad de Ciencias	Máster Universitario en iniciación a la investigación en geología	Ciencias
Facultad de Ciencias	Máster Universitario en Iniciación a la investigación en matemáticas	Ciencias
Facultad de Ciencias	Máster Universitario en investigación química	Ciencias
Facultad de Ciencias	Máster Universitario en materiales nanoestructurados para aplicaciones nanotecnológicas	Ciencias
Facultad de Ciencias	Máster Universitario en modelización matemática, estadística y computación	Ciencias
Facultad de Ciencias	Máster Universitario en Química sostenible	Ciencias
Facultad de Ciencias	Máster Universitario Erasmus Mundus en Ingeniería de Membranas*	Ciencias
Facultad de Economía y Empresa	Máster Universitario en Contabilidad y Finanzas	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Economía y Empresa	Máster Universitario Gestión de las Organizaciones	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Economía y Empresa	Máster Universitario en Historia Económica	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Economía y Empresa	Máster Universitario en Investigación en Economía	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Economía y Empresa	Máster Universitario en Seguridad Global y defensa	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Economía y Empresa	Máster Universitario en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Economía y Empresa	Máster Universitario en Unión Europea	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Derecho	Máster Universitario en Especialización e Investigación en Derecho	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Derecho	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Filosofía y Letras	Máster Universitario en Ciencias de la Antigüedad	Artes y Humanidades
Facultad de Filosofía y Letras	Máster Universitario en Investigación y Estudios Avanzados en Historia	Artes y Humanidades
Facultad de Filosofía y Letras	Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia del Arte	Artes y Humanidades
Facultad de Filosofía y Letras	Máster Universitario en Estudios Filosóficos	Artes y Humanidades
Facultad de Filosofía y Letras	Máster Universitario en Estudios Hispánicos: lengua y literatura	Artes y Humanidades
Facultad de Filosofía y Letras	Máster Universitario en Estudios textuales y culturales en lengua inglesa	Artes y Humanidades
Facultad de Filosofía y Letras	Máster Universitario en Gestión del patrimonio cultural	Artes y Humanidades
Facultad de Filosofía y Letras	Máster Universitario en Historia Contemporánea	Artes y Humanidades
Facultad de Filosofía y Letras	Máster Universitario en Ordenación Territorial y Medioambiental	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Filosofía y Letras	Máster Universitario en Tecnologías de la información geográfica para la ordenación del territorio: sistemas de información geográfica y teledetección.	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Filosofía y Letras	Máster Universitario en Traducción de Textos Especializados	Artes y Humanidades

Facultad de Medicina	Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, nutricionales y ambientales del crecimiento y desarrollo	Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina	Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Medicina	Ciencias de la Salud
Facultad de Medicina	Máster Universitario en Salud Pública	Ciencias de la Salud
Facultad de Veterinaria	Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Ciencias
Facultad de Veterinaria	Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencias Veterinarias	Ciencias de la Salud
Facultad de Veterinaria	Máster Universitario en Nutrición Animal	Ciencias de la Salud
Facultad de Veterinaria	Máster Universitario en Sanidad y Producción Porcina	Ciencias de la Salud
Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Máster Universitario en Ingeniería Biomédica	Ingeniería y Arquitectura
Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Máster Universitario en Ingeniería de sistemas e informática	Ingeniería y Arquitectura
Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Máster Universitario en Ingeniería Electrónica	Ingeniería y Arquitectura
Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ingeniería Química y Medio Ambiente	Ingeniería y Arquitectura
Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Máster Universitario en Mecánica Aplicada	Ingeniería y Arquitectura
Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Máster Universitario en tecnología de la información y comunicaciones en redes móviles	Ingeniería y Arquitectura
Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética	Ingeniería y Arquitectura
Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Máster Universitario en Sistemas Mecánicos	Ingeniería y Arquitectura
Fac. Educación/Fac. CC.Humanas y de la Educación de Huesca/Fac. Ciencias Sociales y Humanas Teruel	Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Educación	Máster Universitario en Aprendizaje a lo largo de la vida en contextos multiculturales	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Máster Universitario en Relaciones de Género	Ciencias Sociales y Jurídicas
Facultad de Ciencias de la Salud	Máster Universitario en Ciencias de la Enfermería	Ciencias de la Salud
Facultad de Ciencias de la Salud	Máster Universitario en Gerontología Social	Ciencias de la Salud
Escuela Politécnica Superior de Huesca	Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Ingeniería y Arquitectura
Facultad de CC.HH.EE. Huesca	Máster Universitario en Estudios Avanzados en Humanidades	Artes y Humanidades
Facultad de Empresa y Gestión Pública	Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo	Ciencias Sociales y Jurídicas

\* Los alumnos que cursarán el Máster Universitario Erasmus Mundus en Ingeniería de Membranas en Zaragoza durante el curso 2012-13 ya han sido seleccionados por el consorcio, de forma que este Máster forma parte de las titulaciones impartidas en nuestra Universidad pero no presenta oferta de plazas.

#### ANEXO IV.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Acuerdo de 10 de mayo de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que **se autoriza la firma de un Convenio marco de colaboración con el Instituto Costarricense de Electricidad.**

El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) se ha dirigido a la Universidad de Zaragoza, a través del Instituto Universitario de Investigación mixto CIRCE, para proponer la firma de un Convenio marco de colaboración.

El ICE es una institución de derecho público, creada en 1949 con la finalidad de solucionar los problemas de la escasez de energía eléctrica presentada en los años 40 y aprovechar la explotación de los recursos hidroeléctricos del país. Como objetivos primarios, el ICE debe desarrollar, de manera sostenible, las fuentes productoras de energía existentes en el país y prestar el servicio de electricidad.

Posteriormente, en 1963 se le confirió un nuevo objetivo: el establecimiento, mejoramiento, extensión y operación de los servicios de comunicaciones telefónicas, radiotelegráficas y radiotelefónicas en el territorio nacional de Costa Rica. Tres años más tarde, instaló las primeras centrales telefónicas automáticas y, a partir de entonces, las telecomunicaciones iniciaron su desarrollo.

Posteriormente, ha evolucionado como un grupo de empresas estatales, integrado por el ICE (Sectores Electricidad y Telecomunicaciones) y sus empresas: Radiográfica Costarricense S. A. (RACSA) y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S. A. (CNFL), las cuales han trazado su trayectoria, mediante diversos proyectos de modernización desarrollados en las últimas décadas. Actualmente el Grupo ICE cuenta con aproximadamente 24.000 colaboradores.

Con la firma de este convenio se pretende establecer una relación de cooperación internacional entre el ICE y la Universidad de Zaragoza, a través del Instituto Universitario de Investigación mixto CIRCE.

El ámbito de colaboración se centra en actividades de investigación, desarrollo tecnológico de programas y proyectos conjuntos de interés técnico y científico, transferencia de conocimiento y prestación de servicios, acordes con las necesidades y planes de trabajo estratégicos de cada una de las partes, mediante la eventual integración de equipos mixtos.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar al Rector para la firma de dicho Convenio marco de colaboración que se adjunta como anexo.

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN  
MIXTO CIRCE, Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE  
ELECTRICIDAD**

CON-xxxx-12

**REUNIDOS**

De una parte, D. **MANUEL JOSÉ LÓPEZ PÉREZ**, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza,, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud del Decreto 101/2012, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 70).

De otra parte, D. **GRAVIN MAYORGA JIMENEZ**, en calidad de Gerente de Electricidad con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma del Instituto Costarricense de Electricidad, entidad jurídica con cédula número cuatro- cero cero cero-cero cuatro dos uno tres nueve, en adelante denominado ICE.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio Marco de Cooperación y, a tal efecto

**EXPONEN**

**Primero:** Que el ICE para lograr sus fines, tiene como atribución, establecer y mantener relaciones con otras entidades nacionales, extranjeras o internacionales que tengan cometidos análogos a los del Instituto y suscribir con ellas acuerdos de intercambio y cooperación cuando fuere conveniente a sus objetivos

**Segundo:** La Universidad de Zaragoza es una entidad de derecho público, al servicio de la sociedad, que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico. Para el cumplimiento de sus fines, propicia actividades de investigación, desarrollo científico y divulgación de la ciencia y la cultura. Por ello, es su voluntad atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad llevar a cabo estos fines, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes sirve.

**Tercero:** El Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE se creó por convenio firmado por la Universidad de Zaragoza y la Fundación CIRCE (Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos) el 28 de enero de 2009. Dicho Instituto se creó conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y su objeto es la investigación y el desarrollo tecnológico, su difusión y la promoción de la innovación en materia de energía.

**Cuarto:** La generación de energía enfrenta enormes retos con el cambio de siglo, ya que no solo se ha impuesto un paso acelerado en la tecnología gracias a los mercados internacionales competitivos, sino además, restricciones ambientales crecientes que afectan al mundo, demandan planteamientos alternativos a las necesidades tecnológicas nuevas y tradicionales. Por lo que el ICE requiere de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos para mantenerse a la vanguardia y ser competitivo ante las nuevas propuestas de globalización, de aquí la importancia de acuerdos entre esta institución y centros europeos de vanguardia, como la Universidad de Zaragoza.

**Quinto:** El ICE tiene como obligación legal unificar los esfuerzos por satisfacer la necesidad de energía eléctrica, mediante procedimientos técnicos que aseguren el mejor rendimiento y aprovechamiento de la energía y de sus sistemas de distribución

**Sexto:** El ICE y la Universidad de Zaragoza cuentan con profesionales idóneos en diversas áreas del conocimiento capaces de elaborar actividades de carácter investigativo y de acción social que contribuyan a la discusión y dar sus aportes en materias relevantes para ambos países.

**Sétimo:** A tal efecto, el ICE y la Universidad de Zaragoza se comprometen a aunar esfuerzos y compartir sus fortalezas a través de la celebración del presente convenio marco de Cooperación.

**CLAUSULADO**

**Primera: Objeto del convenio.** El presente convenio tiene por objeto establecer una relación de cooperación internacional entre la Universidad de Zaragoza y el ICE, para la unión de sinergias, recursos y conocimiento, a fin de elaborar y poner en práctica programas de colaboración, dirigidos al desarrollo de profesional del personal a través de programas de intercambio académico y de graduandos, investigación aplicada, transferencia de tecnología y actividades multi-disciplinarias para el desarrollo de proyectos específicos en el campo de la generación eléctrica, así como cualquier otra área de interés mutuo, que beneficien tanto a las partes como al país en general.

**Segunda: Alcance del convenio.** Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula primera anterior del presente convenio, las partes de común acuerdo y en la medida de lo posible, dentro del marco de sus competencias y sus estatutos internos, acuerdan que podrán eventualmente realizar entre otras actividades de interés común, las siguientes modalidades de colaboración:

- 2.1 Actividades de investigación, extensión, desarrollo tecnológico de programas y proyectos conjuntos de investigación de interés técnico y científico, transferencia de conocimiento y prestación de servicios, acordes con las necesidades y planes de trabajo estratégicos de cada una de las partes, mediante la eventual integración de equipos mixtos.
- 2.2 Establecer mecanismos e instrumentos de intercambio de experiencias, de material didáctico, de infraestructura, recurso humano, equipo e información automatizada, información técnica y científica, publicaciones que sean de interés mutuo, documentación no confidencial, así como otras formas de colaboración recíproca acordadas por ambas partes, con el fin de fortalecer y consolidar los programas y actividades desplegadas al amparo de este convenio.
- 2.3 Desarrollar programas de capacitación para los funcionarios de ambas partes suscriptoras, de acuerdo a las áreas de interés común.
- 2.4 Visitas, talleres de estudio y de trabajos de investigación de profesionales especialistas de una u otra parte, o bien, envío de profesionales o técnicos expertos de una parte a solicitud de la otra para realizar asesorías, consultorías y otras modalidades de cooperación.

**TERCERA: Compromisos de las partes.** Las obligaciones de las partes que suscriben el presente convenio, serán detalladas e incorporadas en los respectivos convenios específicos que a futuro se establezcan, debiendo quedar claramente establecido en estos cuando así corresponda, lo concerniente a la

aplicación de la normativa ambiental y las responsabilidades de cada uno en ese tema particular

**Cuarta: Convenios Específicos:**

- 4.1 Para la ejecución del presente convenio será necesario que las partes suscriban convenios específicos, con fundamento en el ordenamiento jurídico vigente, las políticas internas de cada una de las partes y las competencias propias.
- 4.2 Cada uno de estos instrumentos deberá indicar como mínimo y en forma puntual, lo siguiente: objeto (proyectos, obras o actividades a desarrollar), alcance obligaciones de las partes (tanto específicas como conjuntas, si las hubiere), reservas y derechos sobre propiedad intelectual o de confidencialidad, instancias de supervisión y ejecución, plazo, posibles prórrogas, estimación, lugar y medio para atender notificaciones, entre otros.
- 4.3 Los convenios específicos, serán sometidos a visto bueno por parte de la Dirección de Contratación Administrativa de la División Jurídica Institucional del ICE. Ambas partes acuerdan que los efectos jurídicos de dichos convenios quedan sujetos a dicho requisito. Si por cualquier circunstancia no se otorgara el visto bueno respectivo, las partes aceptan que tal circunstancia constituye una imposibilidad para la ejecución del mismo, sin responsabilidad para ninguna de ellas.

**Quinta: Financiamiento de los proyectos.** El ICE y la Universidad de Zaragoza, dentro de sus posibilidades legales, se prestarán mutuo apoyo y actuarán conjunta o coordinadamente para la consecución de recursos técnicos y financieros que faciliten el desarrollo de las acciones de cooperación, inversión y operación conjunta objeto del presente convenio y de las adendas que se lleguen a suscribir. Los aportes que realicen las partes nunca irán en detrimento de sus funciones básicas.

**Sexta: Modificaciones.** Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito del respectivo addendum.

**Sétima: Efectos del convenio.**

- 7.1 El presente convenio marco no crea relación laboral o financiera entre las partes.
- 7.2 Queda expresamente estipulado que no existe relación laboral entre el personal del ICE y el de la Universidad de Zaragoza, producto de este convenio marco, o en la ejecución de los convenios específicos que se llegasen a suscribir. Por consiguiente cada una de las partes mantendrá el carácter de patrón hacia sus trabajadores y

asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de los riesgos relacionados con sus respectivos proyectos obras o actividades.

- 7.3** Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las partes signatarias del presente convenio, para establecer convenios similares con otras instituciones.
- 7.4** Las partes acuerdan poner a disposición recíproca las informaciones escritas de carácter técnico, normativo, metodológico y en general cualesquiera que puedan ser de interés para ambas. De este intercambio de información quedarán excluidas aquellas informaciones que sean consideradas por alguna de las partes de tipo confidencial o reservado. Tanto la Universidad de Zaragoza como el ICE se comprometen a considerar las documentaciones sólo en su ámbito interno y para su propio uso, así como no facilitarlas a terceros ni utilizarlas con otros fines que no sean los de mejorar o perfeccionar sus propias actividades internas salvo autorización escrita de la otra parte

**Octava: Plazo y vigencia del convenio.** El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de su firma, previa aprobación de las áreas legales de ambas partes y podrá ser prorrogado de forma automática y en forma sucesiva hasta por dos períodos iguales, si ninguna de las partes notifica a la otra su voluntad de darlo por terminado, dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de su vencimiento. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes, de común acuerdo, decidan darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación a la otra con al menos sesenta días (60) hábiles de anticipación. Los acuerdos específicos que estén vigentes al momento de finalizar el convenio marco, mantendrán la vigencia acordada en cada uno de ellos.

En fe de lo anterior y estando conforme las partes, firmamos en dos ejemplares de un mismo tenor literal

EL RECTOR  
MAGNÍFICO DE  
LA UNIVERSIDAD  
DE ZARAGOZA,

EL GERENTE DEL  
INSTITUTO  
COSTARRICENSE DE  
ELECTRICIDAD,

Fdo. Manuel José López Pérez

Fdo. Gravín Mayorga  
Giménez

## ANEXO V.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

*Acuerdo de 10 de mayo de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que **se autoriza la firma de un Convenio marco de colaboración con el Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables de Ecuador.***

El Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables (INER) de Ecuador se ha dirigido a la Universidad de Zaragoza, a través del Instituto Universitario de Investigación mixto CIRCE, para proponer la firma de un Convenio marco de colaboración.

El INER, adscrito al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable de Ecuador fue creado por Decreto del Presidente Constitucional de la República, de 10 de febrero de 2012. Su objetivo es fomentar la investigación científica y tecnológica, la innovación y formación científica, la difusión del conocimiento, la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas tecnológicas no contaminantes, de bajo impacto, la diversificación de la matriz energética nacional, promoviendo la eficiencia; y una mayor participación de energías renovables sostenibles. Entre otras, tiene las siguientes funciones y facultades:

- Desarrollar y ejecutar planes, programas, proyectos y actividades de investigación para la innovación tecnológica, en el ámbito de la eficiencia energética y la generación basada en energías renovables y no renovables.
- Investigar y difundir los procedimientos, tecnologías y equipamiento más eficiente en el campo de la producción, transmisión, distribución y uso eficiente de la energía, así como promover las mejores prácticas nacionales e internacionales en el campo de la eficiencia energética y energías renovables.
- Coordinar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de eficiencia energética y energía renovable a ser aplicados en los distintos sectores de consumo energético, con la finalidad de hacer eficiente el uso de la energía y diversificar las fuentes de suministro.
- Contribuir a la implementación de metodologías, procedimientos y tecnologías que aporten al desarrollo socioeconómico de forma sostenible a través del uso eficiente de la energía y aprovechamiento de las energías renovables.
- Impartir y difundir conocimientos especializados en ciencia y tecnología relacionados con el sector energético, en colaboración con los centros de

formación e investigación de ámbito universitario y profesional.

- Integrar la información energética del país, proporcionada por los diversos actores como herramienta de apoyo para la toma de decisiones.

Con la firma de este convenio se pretende establecer una relación de cooperación internacional entre el INER y la Universidad de Zaragoza, a través del Instituto Universitario de Investigación mixto CIRCE.

El ámbito de colaboración se centra en proyectos específicos de I + D, uso de laboratorios para realización de proyectos conjuntos, colaboración entre la Universidad de Zaragoza y las universidades ecuatorianas para la impartición de masters en Energías Renovables y Eficiencia Energética, y realización de cursos cortos de especialización.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar al Rector para la firma de dicho Convenio marco de colaboración que se adjunta como anexo.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION  
INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DE ESPAÑA  
Y  
EL INSTITUTO NACIONAL DE EFICIENCIA  
ENERGÉTICA  
Y ENERGÍAS RENOVABLES (INER) DE ECUADOR**

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la suscripción del presente Convenio, por una parte, el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, D. Manuel José López Pérez, quien actúa en nombre y representación de la misma, en virtud del Decreto 101/2012, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 70), por otra parte, el Ing. Marcelo Neira Moscoso, en calidad Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables (INER), a quienes individual o indistintamente se les podrá denominar "Parte" y conjuntamente "Partes".

Las partes intervinientes, en la calidad que comparecen, declaran y reconocen recíprocamente la capacidad legal, suficiente y necesaria, para suscribir el presente Convenio y lo someten al tenor de las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

- 1.1** Es política del Estado Ecuatoriano promover la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistema, ni el derecho al agua.

- 1.2** Mediante Decreto Ejecutivo No. 1048 de 10 de febrero de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 649 de 28 de febrero del 2012, se crea el "Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables" (INER) como una entidad adscrita al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable del Ecuador; cuyo objeto es fomentar la investigación, innovación y formación científica y tecnológica y la difusión de conocimientos en eficiencia energética y energías renovables.

- 1.3** La Universidad de Zaragoza es una Entidad de Derecho Público, al servicio de la sociedad, que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura, y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico. Para el cumplimiento de sus fines, desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico y divulgación de la ciencia y la cultura.

- 1.4** Con fecha 28 de enero de 2009, mediante convenio suscrito entre la Universidad de Zaragoza y la Fundación CIRCE (Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos), crearon el Instituto Universitario de Investigación Mixto (CIRCE). Dicho Instituto se creó conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y su objeto es la investigación y el desarrollo tecnológico, su difusión y la promoción de la innovación en materia de energía.

- 1.5** La eficiencia energética y energías renovables, suponen un reto para las Partes, por lo que consideran de gran interés establecer alianzas estratégicas, para mantenerse a la vanguardia tecnológica para los retos energéticos futuros, y se comprometen a aunar esfuerzos para realizar proyectos y actuaciones conjuntas que promuevan la investigación, formación científica y difusión de conocimientos en estos campos.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:**

El presente Convenio tiene por objeto establecer la cooperación interinstitucional entre la Universidad de Zaragoza, directamente o a través de su Instituto Universitario de Investigación Mixto (CIRCE), y el Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables (INER), para el desarrollo de investigación y formación científica aplicada, difusión de conocimientos, transferencia de tecnología, desarrollo profesional del personal, prestación de servicios, así como cualquier otra área de interés mutuo, en el campo de la eficiencia energética y la energía renovable.

**CLÁUSULA TERCERA.- ALCANCE DEL CONVENIO:**

Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula segunda del presente Convenio, las Partes de común

acuerdo, dentro del marco de sus competencias y sus normativas vigentes, acuerdan que podrán cooperar en los aspectos siguientes:

- 3.1** Realizar actividades de investigación, extensión, desarrollo tecnológico de programas y proyectos conjuntos de investigación de interés técnico y científico, transferencia de conocimiento y prestación de servicios, acordes con las necesidades y planes de trabajo estratégicos de cada una de las Partes, mediante proyectos en colaboración o la eventual integración de equipos mixtos.
- 3.2** Establecer mecanismos e instrumentos de intercambio de experiencias, de material didáctico, de infraestructura, equipos, recurso humano, publicaciones, información automatizada, técnica, científica, normativa y metodológica, excepto aquella considerada como confidencial o reservada. La información será usada internamente, sin facilitarla a terceros, ni utilizarlas con otros fines que no sean los de mejorar o perfeccionar sus propias actividades internas, salvo autorización escrita de la otra parte.
- 3.3** Desarrollar programas de capacitación y formación para los trabajadores de las Partes suscriptoras, de acuerdo a las áreas de interés común.
- 3.4** Efectuar visitas, talleres de estudio y trabajos de investigación de profesionales especialistas, o bien, enviar profesionales o técnicos expertos de una parte a solicitud de la otra, para realizar asesorías y consultorías, dependiendo la disponibilidad de los recursos humanos y financieros de cada parte, conforme lo establezcan los convenios específicos respectivos.
- 3.5** Desarrollar actividades de asesoría en gestión de la Investigación y Desarrollo (I+D), establecimiento de planes estratégicos y organizacionales para el INER, basados en casos de éxito.
- 3.6** Colaborar mutuamente en el uso e implementación de laboratorios, sistemas de información, metodologías y otras facilidades de investigación.

#### **CLÁUSULA CUARTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:**

Las Partes convienen que por tratarse de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en función de sus competencias y necesidades, y de acuerdo a la legislación aplicable y vigente, podrán suscribir convenios específicos, tomando en consideración lo siguiente:

- 4.1** No podrán convenir actividades respecto de asuntos confidenciales, de seguridad nacional o aquellos prohibidos legalmente.
- 4.2** Cuando en las actividades medie erogación económica, se podrán suscribir los contratos que corresponda, de conformidad con la legislación vigente para las Partes.

**4.3** En los convenios específicos deberá constar, entre otros: los objetivos particulares y generales, las actividades a realizar, los compromisos y estimación de las contraprestaciones de las Partes, el lugar de ejecución, las unidades ejecutoras responsables, los plazos de vigencia y eventuales prórrogas, el responsable de realizar los pagos que correspondan.

**4.4** Se deja expresa constancia que la Universidad de Zaragoza podrá participar directamente, o a través de su Instituto Universitario de Investigación Mixto (CIRCE), dependiendo la naturaleza de la cooperación.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DEL CONVENIO:**

El presente Convenio tiene un plazo de duración de cinco (5) años, contados a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado por períodos similares de forma automática, salvo que una de las partes manifieste por escrito su deseo de darlo por terminado, dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de su vencimiento. Las Partes de común acuerdo, podrán darlo por terminado en cualquier momento.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- FINANCIAMIENTO:**

El presente Convenio por sí solo no constituye compromiso u obligación con cargo al presupuesto de las Partes signatarias. Para la suscripción de convenios específicos, las Partes deberán contar con el respectivo financiamiento, conforme lo establezca la legislación aplicable para cada una de ellas.

Las Partes podrán buscar individual o conjuntamente el financiamiento o patrocinio de sus actividades, a través del apoyo de agencias y/o patrocinadores públicos o privados, nacionales o internacionales.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- ADMINISTRADORES DEL CONVENIO:**

Las Partes se comprometen a nombrar Administradores de Convenio, con el objeto de supervisar la correcta ejecución del mismo, y los eventuales convenios específicos, siendo su responsabilidad, gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que estos conlleven. Las Partes notificarán la designación por escrito, mediante correo electrónico.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- EFECTOS DEL CONVENIO:**

El presente Convenio no crea relación laboral o financiera de ninguna clase entre las Partes. Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las Partes signatarias, para establecer convenios similares con otras entidades o instituciones.

**CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:**

Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá ser acordada por las Partes mediante la celebración por escrito de una adenda o un convenio modificatorio que formará parte integrante del presente documento.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Cualquier controversia generada entre las Partes, en virtud del presente Convenio se analizará primero por los respectivos Administradores del Convenio; y de no encontrarse acuerdo, será sometida a consideración de las autoridades comparecientes que suscriben el Convenio, para su resolución definitiva.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA.- DOMICILIO:**

Para todos los efectos del Convenio, se fija como domicilios de las Partes suscriptoras los siguientes:

- **UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA:**  
Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica  
Plaza Basilio Paraíso, 4  
Teléfono: (34) 976 761 014

Dirección electrónica:  
vrtransferenciainnotec@unizar.es  
50 004 Zaragoza – España

- **INER:**  
Av. Eloy Alfaro No. 29-50 y Av. 9 de Octubre  
Edificio Correos del Ecuador, piso 3  
Teléfono: (593 2) 3976-000 Ext. 1707  
Dirección electrónica .....  
Quito - Ecuador

**CLÁUSULA DUODÉCIMA.- ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN:**

Como constancia de aceptación expresa de lo expuesto, las partes libre y voluntariamente suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional por triplicado, a ... de ..... de 2012.

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD  
DE ZARAGOZA**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE EFICIENCIA ENERGÉTICA  
Y ENERGÍAS RENOVABLES (INER)**

Fdo.: D. Manuel José López Pérez

Fdo.: Ing. Marcelo Neira Moscoso

**ANEXO VI.- DECLARACIÓN****DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, 10 de mayo de 2012.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza rechaza rotundamente el Real Decreto-ley 14/2012 de 20 de abril por considerar que perjudica gravemente el modelo de Universidad pública y atenta contra el derecho de igualdad de oportunidades garantizado en el marco legal vigente.

Manifestamos igualmente nuestra reprobación al procedimiento seguido para implantar por sorpresa medidas de trascendencia sin exponerlas, debatirlas y consensuarlas con los representantes de la comunidad universitaria.

Ni en el fondo ni en la forma podemos aceptar esta imposición contraria a los principios de la autonomía universitaria, lacerante para nuestros estudiantes presentes y futuros, y lesiva para el colectivo de trabajadores universitarios.

La subida de los precios públicos golpea económicamente a los más débiles, excluye a un amplio sector de la ciudadanía especialmente vulnerable en un momento de profunda crisis y, en consecuencia, resulta inútil para paliar la escasa financiación de la Universidad pública aragonesa. El Real Decreto-ley supone, además, una injerencia en aspectos cuya competencia está reservada a las instituciones académicas. Y, por último, establece criterios para valorar la dedicación docente e investigadora que, lejos de introducir un estímulo para avanzar,

entrañan un grave retroceso en el camino recorrido. En consecuencia, agrava los problemas de la Universidad pública en lugar de sentar las bases para solucionarlos.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, entendiendo que este Decreto es un obstáculo para la mejora de la Universidad pública, acuerda:

1. Que las medidas de gasto público contenidas en esta norma de urgencia comprometen la calidad de la Universidad pública y resultan contrarias a sus funciones propias, a la vez que plantean problemas que hacen imposible su aplicación.
2. Demandar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que retire este Real Decreto-ley.
3. Trasladar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la necesidad urgente de que los planteamientos para mejorar la Universidad pública sean revisados teniendo en cuenta las opiniones de la comunidad universitaria y respetando su representación legítima.
4. Animar a toda la sociedad a participar en la defensa y la mejora del sistema universitario como servicio público que garantiza progreso, futuro y cohesión social.